

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

RESOLUCIÓN Nº 1 2 8 3 /2019 AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO QUE SE INDICA. 1 8 ABR. 2019 RECOLETA.

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 30774, de fecha 16 de abril de 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de abril del 2019; Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 175, de fecha 06 de noviembre de 2006, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Director de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que Fija Orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º.- AUTORÍZASE el traslado del permiso enrolado con el Nº 2-745931, a nombre de DELFIN OLAVE GARRIDO, RUT 11.976.646-K, con giro SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: AV. RECOLETA Nº 215, LOCAL 97, Rol Nº 368-021, unidad vecinal 34, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2º.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3º.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

6º.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de

la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

CHIL JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MOISÉS ANDRADE OTEGA DIRECTOR (S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JJG/MAO/KMM/sn

17/04/20/19

AD DE

SECRETARIO MUNICIPAL